

REGLAMENTO GENERAL PARA USO DE LA CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** **Campos Deportivos UdeC**

I.- GENERALIDADES

Estas Normas de Uso tienen por objeto regular el uso de las instalaciones deportivas del Club Deportivo Universidad de Concepción ubicadas en Concepción, en el kilómetro 1,4 de la ruta 150, en adelante el “Club Deportivo UdeC”, correspondientes a los camarines, a las canchas de pasto sintético y el estacionamiento, en adelante también “las instalaciones”, la adecuada convivencia entre los usuarios y entre éstos y el personal del Club Deportivo.

El cumplimiento de estas Normas de Uso es obligatoria para todos aquellos que visiten y realicen actividades en tales “instalaciones” y su incumplimiento constituirá una falta.

Art. 1.- *El uso de las canchas de fútbol, tendrán el siguiente horario de uso:*

<i>Lunes</i>	<i>19:00 a 23:00 horas</i>
<i>Martes</i>	<i>19:00 a 23:00 horas</i>
<i>Miércoles</i>	<i>19:00 a 23:00 horas</i>
<i>Jueves</i>	<i>19:00 a 23:00 horas</i>
<i>Viernes</i>	<i>19:00 a 23:00 horas</i>

Las canchas tienen una capacidad de 7 jugadores por lado

Art. 2.- *Podrán hacer uso de las canchas todos los imponentes del FIUC y sus cargas directas, previa muestra de su carné de asociado de la Asociación del Personal Docente y Administrativo de la UdeC o imponentes del FIUC.*

Art. 3.- *Cada socio podrá ser acompañado por 1 invitado no socio previo aviso en portería.*

Art. 4.- *Para hacer uso del recinto, será necesario tomar contacto al correo contacto@cdcampaniludec.cl. La solicitud de las canchas se debe hacer con anticipación a lo menos con 24 horas antes del uso, la cual será confirmada de acuerdo a disponibilidad, si no hubiera disponibilidad se indicara qué horas están disponibles.*

Art. 5.- *El tiempo asignado para el uso de la cancha será de 1 hora diaria, la que debe ser respetada.*

Art. 6.- *Los socios e invitados podrán hacer uso del estacionamiento y camarines comunes. (las pertenencias son de exclusiva responsabilidad de cada usuario)*

Art. 7.- Se permitirá jugar sólo futbolito (fútbol 7), sólo con calzado de fútbol con estoperoles de goma.

Art. 8.- No está permitido:

- a) Ingresar con alimentos, chicles, bebidas alcohólicas, etc. al recinto de juego.
- b) Calzado de fútbol con estoperoles metálicos.
- c) Fumar al interior de la cancha y/o cabeceras de la misma.
- d) El ingreso a personas que no participen en el uso de la cancha.
- e) O cualquier otro acto que atente contra las instalaciones del Club.

Art.9.- Será obligación de quienes usen el recinto de la cancha, respetar todas las indicaciones que para el efecto aparecen en este reglamento, como las indicaciones debidamente anunciadas en el recinto.

Art.10.- Cualquier deterioro que se produzca por el mal uso o abuso de la cancha e instalaciones, será de responsabilidad de quién la esté usando. El deterioro será avaluado y será de cargo, su arreglo, del o los responsables del mismo.

La Asociación del Personal no se responsabiliza de los daños causados por los socios o sus invitados.

Art. 11.- Los socios e imponentes del FIUC que cometan actos reñidos con la buena convivencia, serán suspendidos de sus derechos de utilización de este beneficio, en un número de meses de acuerdo a la gravedad de los hechos.

Art. 12.- En caso que el socio no se responsabilice de sus costos, perderá en forma definitiva el beneficio o hasta la cancelación de los costos, más un mes de suspensión, contado desde la fecha de cancelación.

Art. 13.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será definida por el Comité Recreacional

Concepción, Abril de 2019.